



**RESOLUCIÓN No. 358 DE 2022**

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para  
Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JOSÉ MANUEL MACUALO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.586.224 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico de la Secretaría de Infraestructura Física código 314 grado 07 en forma permanente, desde el 23 de noviembre de 1995 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al señor JOSÉ MANUEL MACUALO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.586.224 de Arauca, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los.....15 FEB. 2022

**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

Elaboró: Angélica María Muñoz D.  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021